

Departamento de Transporte de Hawái

Procedimientos internos de reclamos del Título VI del Departamento de Transportes relacionados con la FTA

I. Procedimientos internos de reclamos del HDOT para reclamos públicos sobre programas y actividades asistidos por la Administración Federal de Transporte Público (FTA)

Estos procedimientos abordan los reclamos externos correspondientes a programas o actividades asistidos por la FTA basados en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título 42 del Código de los Estados Unidos (U.S.C.) 2000d y ss., y el Título 49 del Código de Reglamentaciones Federales (CFR), Parte 21. Estos reclamos abordan la discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad.¹ Todos los reclamos relacionados con el Título VI son registrados y rastreados internamente por el especialista del Programa del Título VI como parte del proceso de investigación.

Los procedimientos no niegan el derecho del reclamante a presentar reclamos formales ante otras agencias estatales o federales ni a procurar asesoramiento privado para los reclamos por presunta discriminación.

II. Procedimientos

1. Toda persona o personas que crean haber sido objeto de discriminación basada en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Orden Ejecutiva 13166 u Orden Ejecutiva 12898 pueden presentar un reclamo por escrito, utilizando el formulario de reclamos que figura en el sitio web de la OCR del HDOT, ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del HDOT, 200 Rodgers Blvd., Honolulu, Hawai'i, 96819, HDOT-TITLEVI@Hawaii.gov, facsímil: 808 831-7944. Los reclamos pueden enviarse por correo o presentarse en persona. Los reclamos enviados por correo electrónico o fax deben estar acompañados posteriormente por una copia impresa con la firma original. Consulte:
<https://hidot.hawaii.gov/administration/files/2021/08/Revised-HDOT-FTA-TITLE-VI-Complaint-Procedures-08052021.pdf>.
2. El reclamo formal deberá presentarse en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir de la fecha del presunto acto de discriminación o de la fecha en que los reclamantes hayan tenido conocimiento de la presunta discriminación, o cuando se haya producido una conducta continua, a partir de la fecha de la última vez en que se produjo la conducta. Título 49 del CFR 21.11(b).
3. El reclamo debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. El reclamo deberá presentarse por escrito y estar firmado por los reclamantes.
 - b. Se debe indicar la fecha del presunto acto de discriminación; la fecha en que los reclamantes tomaron conocimiento de la presunta discriminación, o bien la fecha más tardía de la acción de discriminación.

¹ Los presuntos reclamos también pueden estar relacionados con el acceso lingüístico (Orden Ejecutiva 13166) y la justicia ambiental (Orden Ejecutiva 12898) que exigen una investigación de conformidad con lo dispuesto en el Título VI.

- c. Se debe proporcionar una descripción detallada de los problemas, incluidos los nombres y cargos de las personas consideradas responsables de la discriminación.
 - d. Los reclamos deben presentarse por escrito y por correo o en persona ante la OCR. Si se envía por correo electrónico o fax, el reclamo debe recibirse posteriormente de forma impresa con la firma original.
 - e. Los reclamos pueden ser redactados por otra persona según las indicaciones del reclamante. No obstante, se brindará a los reclamantes el reclamo definitivo para que lo confirmen y firmen antes de la presentación efectiva.
 - f. Una vez recibido el reclamo, la OCR determinará su jurisdicción, aceptabilidad o necesidad de información adicional antes de iniciar su propia investigación. En los casos en que el reclamo esté relacionado con autopistas o aeropuertos, los cuales constituyen actividades dentro de la jurisdicción del HDOT, el caso se investigará de conformidad con los requisitos de la FHWA o la FAA, según corresponda.
 - g. La aceptación de un reclamo se determinará en función de lo siguiente:
 - Si el reclamo se ha presentado oportunamente.
 - Si las acusaciones se referían a un motivo amparado por la ley, como la raza, el color, la nacionalidad, el acceso lingüístico o la justicia ambiental.
 - Si las acusaciones afectan a un programa o actividad de un beneficiario de ayuda federal, un beneficiario secundario o un contratista.
 - Si el reclamo se encuentra más allá de la autoridad administrativa del HDOT.
 - h. Un reclamo puede desestimarse por los siguientes motivos:
 - El reclamante solicita que se retire el reclamo.
 - El reclamante no responde a las reiteradas solicitudes de información adicional necesaria para procesar el reclamo, o bien no coopera o se niega a cooperar en la investigación.
 - No se puede localizar al reclamante después de intentos razonables de contactar a dicha(s) persona(s).
 - i. La OCR es la única autoridad que puede aceptar reclamos para que se investiguen.

En un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del reclamo, la OCR acusará recibo a las partes, así como del curso que se haya dado al reclamo. El curso puede incluir la aceptación del reclamo para su investigación, la solicitud de información adicional o el rechazo del reclamo. El reclamo recibirá un número de caso y se registrará en los archivos de reclamos de la OCR, en donde se identificará su fundamento y la presunta discriminación.
 - j. Todos estos reclamos se remitirán también a la Administración Federal de Transporte Público para que los revise.
4. En los casos en que el HDOT asuma la investigación del reclamo, la OCR ofrecerá al acusado la oportunidad de responder a las acusaciones por escrito. El acusado dispondrá de un plazo de diez (10) días calendario a partir de la fecha

de la notificación por escrito de la OCR sobre la aceptación del reclamo para presentar su respuesta a las acusaciones.

5. En un plazo de noventa (90) días calendario a partir de la aceptación del reclamo, el investigador del HDOT elaborará un informe preliminar de investigación. El informe incluirá una descripción narrativa del incidente, la identificación de las personas entrevistadas, las conclusiones y las recomendaciones para su resolución.
6. El informe preliminar de investigación será revisado y finalizado por el coordinador de la OCR y el director del HDOT.
7. El informe se entregará a las partes y se enviará una copia a la FTA y al Departamento del Fiscal General.
8. A todo reclamante insatisfecho con la decisión del HDOT se le notificarán otros derechos de apelación ante las siguientes autoridades:
 - a. El reclamante puede apelar mediante una audiencia administrativa a través del proceso interno del HDOT. Este proceso de apelación se rige por la §91 de los Estatutos Revisados de Hawái.
 - b. El reclamante también puede presentar un reclamo por separado a través de la Oficina de Derechos Civiles de la FTA, empleando la información de contacto que figura a continuación:

Federal Transit Administration
Office of Civil Rights
Attention: Complaint Team
East Building, 5th Floor-TCR
1200 New Jersey Avenue, SE
Washington, DC 20590
Teléfono: (202) 366-4043

c. El reclamante también puede presentar un reclamo por separado a través de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Transporte de los Estados Unidos, según se detalla en el siguiente enlace:

<https://www.transportation.gov/civil-rights/complaint-resolution/public-complaint-process>.

d. El reclamante también puede presentar un reclamo por separado a través de la Comisión de Derechos Civiles de Hawái. Puede obtener más información sobre este proceso aquí: <http://labor.hawaii.gov/hcrc/> y el formulario de reclamo para hacerlo puede encontrarse aquí:

<https://labor.hawaii.gov/hcrc/files/2020/11/Intake-Form-PA-AS-10-23-2020-SCRW-10-30-fillable-form-sample-tm-11-20-better-boxes-working-form.pdf>.

e. El reclamante también puede comunicarse con la Comisión de Derechos Civiles de los EE. UU. para obtener más información sobre dónde encontrar otras vías de apelación o reclamo, para lo cual puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.usccr.gov/filing/>.

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Sección I: | | |
| Nombre: | | |
| Domicilio: | | |
| Teléfono (particular): | | Teléfono (trabajo): |
| Dirección de correo electrónico: | | |
| ¿Requisitos de formato accesibles? | Letra grande <input type="checkbox"/> | Cinta de audio <input type="checkbox"/> |
| | TDD <input type="checkbox"/> | Otros <input type="checkbox"/> |
| Sección II: | | |
| ¿Presenta este reclamo en su propio nombre? | Sí* <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| <i>*Si ha respondido "sí" a esta pregunta, diríjase a la Sección III.</i> | | |
| En caso negativo, proporcione el nombre y la relación con la persona por quien presenta el reclamo. | | |
| Explique por qué ha presentado un reclamo en nombre de un tercero: | | |
| Confirme que ha obtenido el permiso de la parte agraviada si presenta la declaración en nombre de un tercero. | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Sección III: | | |
| Creo que la discriminación que experimenté se basó en (marque todo lo que corresponda): | | |
| Raza <input type="checkbox"/> Color <input type="checkbox"/> Nacionalidad <input type="checkbox"/> | | |
| Fecha de la presunta discriminación (mes, día, año): Haga clic o toque aquí para introducir texto. | | |
| Explique lo más claramente posible qué sucedió y por qué cree que fue discriminado. Describa a todas las personas que estuvieron involucradas. Incluya el nombre y la información de contacto de las personas que lo discriminaron (si las conoce), así como los nombres y la información de contacto de los testigos. Si necesita más espacio, utilice el reverso de este formulario. | | |
| Sección VI: | | |
| ¿Ha presentado anteriormente un reclamo por discriminación ante esta agencia? | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |

En caso afirmativo, proporcione cualquier información de referencia relativa a su reclamo anterior.

Sección V:

¿Ha presentado este reclamo ante alguna otra agencia federal, estatal o local, o ante algún tribunal federal o estatal?

Sí No

En caso afirmativo, mencione todas las opciones que correspondan:

Agencia federal:

Tribunal federal:

Tribunal estatal:

Agencia estatal:

Agencia local:

Proporcione información sobre una persona de contacto en la agencia/tribunal donde se presentó el reclamo.

Nombre:

Cargo:

Agencia:

Domicilio:

Teléfono:

Sección VI:

Nombre de la agencia contra la que se dirige el reclamo:

Nombre de la persona contra la que se dirige el reclamo:

Cargo:

Lugar:

Número de teléfono (si se encuentra disponible):

Puede adjuntar todo material escrito u otra información que considere relevante para su reclamo. A continuación, deberá incluir su firma y la fecha.

Firma

Fecha

Presente este formulario en persona en la dirección que figura a continuación, o bien envíelo por correo postal a:

Hawaii Department of Transportation
Office of Civil Rights
ATTN: Title VI
200 Rodgers Boulevard
Honolulu, HI 96819

Puede encontrar una copia de este formulario en línea en
<https://hidot.hawaii.gov/administration/ocr/title-vi-program/>.